



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 17/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Expte. N°: 189/2017, Letra: T.C.P. S.C.

Ushuaia, 20 de febrero de 2018

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL

Viene a este Cuerpo de Abogados el expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "*S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 204/2017 – EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. 8448/MS/2016*", a fin de tomar intervención.

La Resolución Plenaria N° 204/2017, cuyo seguimiento tiene por objeto el expediente de la referencia, dispuso exceptuar del control preventivo a las actuaciones pertenecientes al registro de la Gobernación de la Provincia Letra MS N° 8448/2016, caratulado "*S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANESTESISTAS, REANIMACIÓN Y ANALGESIA, DESTINADOS A LOS HOSPITALES REGIONALES DE LA PROVINCIA*" (artículo 1º) e hizo saber al Ministro de Salud, Dr. Marcos Arturo COLMAN, que la continuidad de los trámites se encontraba autorizada bajo su exclusiva responsabilidad por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, debiendo informar a este Órgano de Control, dentro de los veinte (20) días de suscripto el contrato respectivo (artículo 2º).

El control de dicho plazo fue encomendado por el artículo 3° de la mentada Resolución Plenaria a la Secretaría Contable de este Tribunal.

En cumplimiento de lo ordenado, el 2 de febrero de 2018, la Auditora Fiscal C.P. Noelia Mercedes PESARESI emitió el Informe Contable N° 50/2018 Letra T.C.P. -P.E., en que manifestó: *“(...) se solicitó mediante Nota Externa N° 2550/17 Letra TCP-PE de fecha 19/12/17 la remisión de las actuaciones exceptuadas. El día 02/01/2018 ingresa a esta Delegación el Expediente N.º 8448-MS-2016, registrando de fojas 410 a 417 copia del contrato de locación de servicios Registrado bajo N.º 17995, suscripto en fecha 29/08/2017 por el entonces Ministro de Salud Dr. Marcos COLMAN y el presidente de la AFAAR”.*

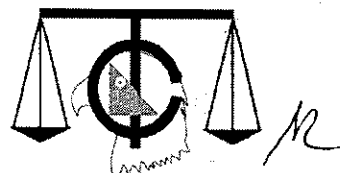
Asimismo, puso en conocimiento que se había efectuado el control posterior de dichas actuaciones, emitiéndose el Acta de Constatación N° 03/18 Letra TCP-PE, en la que obran una serie de observaciones, requerimientos, recomendaciones y una nota.

Finalmente, concluyó que: *“(...) no se há dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 204/2017 que establecía '...deberá informar a este Órgano de Control, la suscripción del contrato en trámite, en el término de veinte (20) días posteriores a su materialización' (...)”.*

Por su parte, tras analizar el Informe Contable citado, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, emitió la Nota Interna N° 225/18 Letra TCP-S.C., dirigida al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, en que expuso: *“Se remite el presente considerando esta Secretaría Contable dar por concluida la intervención de este Órgano de Control, dado el*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

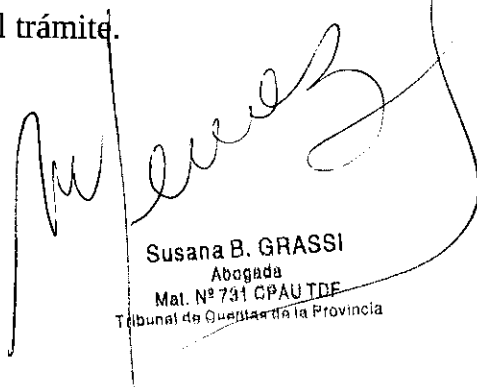
"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

control formal realizado sobre el cumplimiento sobre la Resolución Plenaria N.º 204/2017, habiéndose anotado en el registro que esta Secretaría Contable lleva a tal efecto".

Conforme surge de los antecedentes reseñados, las presentes actuaciones fueron aperturadas a efectos de controlar el cumplimiento de la remisión a este Organismo de Control del expediente N° 8448/2016 Letra MS, que fuera eximido del control preventivo por Resolución Plenaria N° 204/2017.

Por consiguiente, atento a lo manifestado por la Auditora Fiscal interviniente, en cuanto a la efectiva remisión de las actuaciones para su control posterior, estimo que se encontraría agotado el seguimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 204/2017 y, en consecuencia, correspondería dar por concluidas estas actuaciones, sin perjuicio de las medidas que, en uso de la facultad conferida por el artículo 4 de la Ley provincial N° 50, el Cuerpo Plenario estime del caso imponer al entonces Ministro de Salud, Dr. Marcos Arturo COLMAN, con motivo del incumplimiento del plazo fijado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 204/2017.

En virtud de lo expuesto, remito las actuaciones para la prosecución del trámite.


Susana B. GRASSI
Abogada
Mat. N° 731 CPAUTDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Señor Vocal Contador
en ejercicio de la Presidencia
C.º Diego Martín Penagos.

Comporto el criterio vertido
por lo Dto. Susana Grossi en el Informe Regol
Nº 17/2018 Letra 9CP-CA y giro los autos
buenos poro continuidad del trámite.

Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

27 FEB 2018